

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA

EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN
Artículo 7.1 letra h) del Convenio y 4.4 del Acuerdo Administrativo

A cumplimentar por el empresario o el trabajador

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR

Apellidos: Nombre:
Fecha de nacimiento: Nacionalidad:
Nº de afiliación: DNI: (1).....
Dirección habitual:
.....

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD LABORAL

Ocupado desde en la misión diplomática u oficina consular que se cita a continuación:
.....
Ejerce la siguiente actividad (2)
O está al servicio privado de (3)

3.- DERECHO DE OPCIÓN (4)

El trabajador declara optar por la aplicación de la legislación de Seguridad Social de (5)
conforme a lo establecido en el artículo 7.1.h) del Convenio.

Lugar y Fecha:

Firma:

A cumplimentar por la Institución competente

4.- LA INSTITUCIÓN DESIGNADA DEL PAÍS A CUYA LEGISLACIÓN ESTÁ SOMETIDO EL TRABAJADOR

Denominación:
Dirección:
.....

Declara que el trabajador está sometido a la legislación del país: España Andorra (6)
a partir de y mientras permanezca en esta situación.

Sello

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse por triplicado ejemplar en caracteres de imprenta.

La Institución competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del trabajador o del empresario, remitiendo uno al solicitante y otro a la Institución competente del país de empleo.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la Seguridad Social en el país de empleo.

Los trabajadores desplazados deberán ir provistos del formulario E/AND.28 de derecho a asistencia sanitaria en aplicación del artículo 10 del Convenio.

NOTAS

- (1) Para trabajadores españoles indicar el número del documento nacional de identidad.
Para los trabajadores extranjeros sometidos a la legislación española indicar el número de identificación de extranjero.
No cumplimentar en el caso de trabajadores sometidos a la legislación andorrana de Seguridad Social.
- (2) Indicar la actividad del interesado; administrativo, traductor, chofer, etc.
- (3) Indicar nombre y apellidos del empleador.
- (4) El derecho de opción sólo puede ser ejercido por los nacionales del país acreditante que no tengan la condición de funcionarios públicos y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo.
- (5) Indicar España o Andorra, según proceda.
- (6) Marcar con una "x" lo que proceda

INSTITUCIONES COMPETENTES

En España:

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales.
C/ Astros, 5 y 7
28007 Madrid

En Andorra:

CAIXA ANDORRANA DE SEURETAT SOCIAL
C/ Joan Maragall, 3
ANDORRA LA VELLA (Principat D'Andorra)